

dente de la Junta Liquidadora. Ministerio del Ejército, conviene sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncio a cargo de los adjudicatarios.
Madrid, 16 de junio de 1962.—5.897.

RESOLUCION del Taller de Precisión y Centro Electrónico de Artillería por la que se convoca subasta para la adjudicación de trescientas toneladas de carbón.

Se convoca licitación pública por el sistema de subasta reservada a la producción nacional para la adquisición de trescientas toneladas métricas de carbón antracita tipo «grancilla» para las necesidades de este Centro, con arreglo a los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de este Taller, en la calle de Raimundo Fernández Villaverde número 44, Madrid, y que pueden ser consultados por aquellos durante las horas de oficina.

La presentación de ofertas, con arreglo al modelo figurado en el pliego de condiciones, se efectuará a partir de las diez horas del día 21 de julio próximo, fecha de la celebración de la subasta, entregándose al Presidente de la Junta Económica durante el lapso de media hora después de comenzar el acto de la misma, la cual tendrá lugar en el salón de Juntas de este establecimiento.

Los requisitos para tomar parte en la subasta, forma de hacer la adjudicación, obligaciones y derechos del contratista figuran expresados en el pliego de condiciones de referencia.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 22 de junio de 1962.—El Secretario de la Junta Económica, Antonio Asenjo Iglesias.—2.975.

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Junta de Subastas del Arsenal de La Carraca por la que se anuncia la venta, en pública subasta, de un alternador y dos grúas locomóviles de vapor.

Se hace público para general conocimiento que, a las once horas del día 27 del próximo mes de julio y en la sala de actos de este Arsenal, sita en el local del cite, tendrá lugar la venta en pública subasta de un alternador y dos grúas locomóviles de vapor, en el precio tipo de sesenta mil pesetas.

Las proposiciones deberán presentarse en forma y tiempo establecidos en el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, Negociado de Obras del Arsenal, los días hábiles, de once a trece horas.

La Carraca, 26 de junio de 1962.—El Comandante de Intendencia, Secretario, Luis Cayetano Jiménez.—3.071.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Pontevedra por la que se hace público el acuerdo que se cita.

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 1.412/59, el siguiente acuerdo:

Primero. Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación vigente.

Segundo. Declarar responsable, en concepto de autora, a Florentina Expósito Teijeiro.

Tercero. Imponerla la multa de 1.162 pesetas.

Cuarto. En caso de insolvencia se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente, a razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa, por el plazo máximo de un año.

Quinto. Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de Florentina Expósito Teijeiro, cuyo último domicilio conocido era en Santa Comba (Cabañas, Lugo), y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de recibo de esta notificación, efectúe el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndola saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 53 y 76 de la citada Ley.

Requerimiento.—Se requiere a la reo para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar ante este Tribunal los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría del mismo, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, y se ejecutarán dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el caso cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Pontevedra, 13 de junio de 1962.—El Secretario.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente.—3.440.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Higuera (Albacete).

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Higuera (Albacete), y considerando que la precaria situación económica por que atraviesa el Ayuntamiento es razón que justifica suficientemente la supresión propuesta.

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Higuera (Albacete).

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 13 de junio de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Zafra (Badajoz).

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Zafra (Badajoz), y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta.

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director